

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No... IV.....

3.3.5.41
Cuaderno No. ~~87~~.....

Año... 1761.....

No. de hojas útiles... 2.....

Recurso que hizo al ^{Superior} ~~Supremo~~ Gobierno Dn. Felipe Colmenares, por si y en nombre de los demás hacendados del valle de SURCO, que bebían por la toma denominada de CUYO, solicitando que se les permitiese cambiar el curso de aquella acequia mientras se reparaba la quiebra que había sufrido en su transito por el fundo URDANEGUI a causa de que el laboreo de ladrillo que se hacía en sus inmediaciones había debilitado sus bordes.

CA- JA 1
CAT 211
DOC 31
f 3

Observaciones..... Véase el N.º.....

Clasificación..... SUB-SECCION : A G U A S

Don
pues
que
Freg
los
sind
yrom
piem
qua
muve
no ta
perp
reces
o le



Constancia q^{ue} hizo el ~~ca~~ ^{Don Dⁿ Dⁿ Encinas}

que q^{ue} se separase la chirama en 302

Abui 21751-

220:21241

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the reverse side of the page.]

10 cuartillo.



ELLO QVARTO, VN QVAR-
TO, ANOS DE MIL SE-
CIENTOS Y CINQVENTA
SEIS, Y CINQVENTA Y
SIETE.

VALGA PARA EL REYN. DE S. M. EL S. D. CARLOS III
EN LOS AÑOS DE 1761 Y 1762



Lima 4 de Mayo de 1761.

Remite al Juez de aguas, para q pare
previam^{te} hoy entodo el dia al Reconsu^{to} del Camo^o
quebranto, y ruina, q. haya experimentado la
Fregada alta, por donde beben
las haciendas de los Sup. y no
siendo su Composicion de facil
y pronta Remedio, de provid. p. q.
mientras se repara, corra el
agua por el antiguo curso, y
cause, q. se evite, todo en
este tiempo, de modo q. se eviten
las perjuicios consiguientes, a
excesos de los riegos, q. acada
no le corresponde.



Lesla
m

Philippe Colmenarez, y Remar Ha-
zendador Intercedor en el riego de la dizeg
nombrada Culla á las ptes de ve conuim^o
rendim^{to} dicen: que ha dizeg tiene su origen
del Rio de Suxo, y para por la chacara de
Sanctago Ordanequi á regar las dizeg
inferiores con la particular circunstancia
que antiguam^{te} tenia su tránsito, por las
cuerdas bajas de la expresada Chacra, punto
que despues sus dueños, con el motivo de
naveg^{ar} fabricado un molino la Retiraron á
la falda de un Cerro para darle mas altura
ala agua, de modo que fuese util para
el uso de dho molino, por donde se ha conducido



Pro el Encargado

do hasta el p^{re}te que con ocasion de los conatos
de aque^l que hacen para la p^{er}sona de ladu^l
llos se ha arruinado en una parte tan cono^u
dexable, de suerte que no puede conduxer el
agua para el riego necesario de las chacras
intermedias, con ocasion de perjuicio de sus
reventar.

En este termino ocurren los duplices
a la justificacion de ve^l para que por via de
provid^a y prompto remedio se mande
que la agua de esta laguna se conduzca
por donde antiguam^{te} corría, de que no se
haga daño alguno a las chacras y tierras
reflexivas, y se evite el incommodo de los
demas hacendados, lo que pareciere confor
me a di^o y ac^ulad.

Lo p^{ri}mo por que la obra que se pretendo
de Curio por donde ahora pretenden los duplices
se conduzca el agua, y no de otro modo
por propia utilidad, y para el uso de los
previados molinos la mudaron a la falsa del
Cerro: lo 2.^o por que no sirviendo hoy estar
tierras p^o como de otro, que el de hacer ladillos
no pueden venir ning^u perjuicio de que la

Por recibiendo el sup^o de agua tome su antiguo curso, folio 3.^o pro
curto; y por quanto en su
virtud repuso prompta, que esta es una providencia interina mientras
me al de no cinto de recomponer y reparar la ruyna sucedida
la quiebra la que se dio en la caperona de la sequia, y quando de
nocio, por el Alasife, en esto resulta el beneficio de tanto Interin.
de la sequia, para que se evite el daño, y no
Madre, y ca por lo promp
to, difícil en remedio, por
la mucha agua, que por
la sequia, se conduce
ha cargado, por á que bla
parte por esto de conve
de los Interinados, que
se hallaron presentes, el
Reg.^o D.^o Alfonso Valde
vizeo D.^o Gabriel Varquez que piden y esperan de la brevedad que
D.^o Pedro Villanueva, D.^o Felipe Jimenez, D.^o Pedro Villanueva
y los Mayordomos de D.^o Sancho de Guzman, D.^o Melchor Chouan
las respectivas
diedó la providencia, de que la agua, se que brase, por
otra toma, de las, que por otro lado, salen sobre las m
mas tierras, para que por este camino, se libe á la aze
quia comun, por todo el tiempo, que durare la obra de
la Comportaa, de, el que brante, cuya composicion, se



En quarto.

ELLO QVARTO, VN QVAR-
ELLO, ANOS DE MIL SE-
PECIENTOS Y CINQVENTA
Y SEIS, Y CINQVENTA Y
SIETE.

VALGA PARA EL REYN. DE S. M. EL S. D. CARLOS III

EN LOS AÑOS DE 1761 Y 1762



Se ha de engajar desde finis de el presente y de ello quedo
cargado D. Vdo. Villanueva, como de haer la provista de
pectita alardar aya y de a parte de todo, cuya provi dencia
se guarde y cumpla = Lima 2 Mayo 4 de 1762

Micos de la casa
Pardo



Letras son 5 memoriales
y una licencia que dio el
Sr. Barroeta p. q. lo Cape
Manes de las Har. pudieren
Casas a los Esclavos de ellas.

21

es irregular